

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1255/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1039/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de agosto de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1039/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ÁNGELA MARÍA CUADROS CELORRIO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1039/2010, interpuesto por doña Ángela María Cuadros Celorrio contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1039/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 9 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 399/2009, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, como consecuencia del recurso interpuesto por don José Montalbán López contra Resolución del Viceconsejero de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, de fecha 18 de noviembre de 2008, por la que se acuerda extinguir el Programa Individual de Atención (prestación económica para cuidados en el entorno familiar) de doña Rafaela López Reinoso (fallecida), confirmando la resolución recurrida y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.1 y 78.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 399/2009 del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada en legal forma, con poder al efecto, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución, advirtiendo a la parte demandante que si no comparece se le tendrá por desistida del recurso y se le condenará en costas, y a la parte demandada que si no comparece se celebrará la vista en su ausencia.

Expediente: (DPGR) 453-2008-2864-4 de revisión de la situación de dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 23 de agosto de 2010.

Notificados: Interesados en el Procedimiento Abreviado 399/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada.

Granada, 23 de agosto de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.